

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00099300019 : FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACION EN EDAD DE TRABAJAR LIMA UTO

Denominación de la contratación : SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LA UNIDAD TECNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD.

#	CLÁUSULAS
I	<p>AREA USUARIA</p> <p>Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad</p>
II	<p>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</p> <p>AOI00099300019 : FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACION EN EDAD DE TRABAJAR LIMA UTO</p>
III	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LA UNIDAD TECNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD</p>
IV	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Contratar una persona natural para que realice las labores de asistencia técnica administrativa para la atención oportuna de la gestión documental y como apoyo administrativo para las diferentes actividades en el marco de los procesos que ejecuta esta Unidad.</p>
V	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Lograr a través el servicio de asistencia técnica administrativa el seguimiento de los expedientes y trámites de esta Unidad, así como la sistematización de la gestión documentaria, garantizando la trazabilidad, orden y oportuna atención de solicitudes de información. Asimismo, contar con un apoyo administrativo para las diferentes actividades en el marco de los procesos que ejecuta esta Unidad.</p>
VI	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>Principales actividades a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la proyección de documentos (oficios, memorándums, cartas e informes). • Elaborar un reporte de seguimiento de trámite documentario que permita identificar los plazos administrativos para la atención oportuna de la documentación vinculada a los procesos de la Unidad Técnica Operativa de los Servicios para la Empleabilidad. • Revisión, Ordenamiento, Registro y Archivamiento de los documentos emitidos por la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad. • Coordinar con las áreas y los especialistas que intervienen en el trámite documentario de la ejecución de los procesos de esta Unidad para la atención oportuna de las solicitudes de información. • Elaboración de los formatos de transferencia y; el traslado al archivo central de la documentación de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad.

VII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>Definir el Perfil del Proveedor</p> <p>Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.</p> <p>Licenciado en las carreras de Administración, Ciencias Sociales, Psicología.</p> <p>Definir la Experiencia del Proveedor</p> <p>Experiencia General Mínima de dos (02) años en el sector público o privado desempeñándose en actividades administrativas como Asistente Administrativo y/o Gestor Documental.</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>															
VIII	<p>SEGUROS</p> <p>El proveedor deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p>															
IX	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>Lugar de prestación del servicio:</p> <p>El servicio será efectuado de manera presencial, en las instalaciones del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿. Av. Salaverry N° 655- Jesús María piso 9.</p> <p>Plazo de ejecución:</p> <p>El servicio se realizará en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>															
X	<p>ENTREGABLES</p> <p>El contratista deberá presentar dos (02) entregables que contengan las actividades descritas en numeral 6 (Alcance del Servicio).</p> <table border="1" data-bbox="288 1256 1458 1800"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 1256 336 1406">N r o</th> <th data-bbox="336 1256 488 1406">Entregable</th> <th data-bbox="488 1256 639 1406">Porcentaje de avance</th> <th data-bbox="639 1256 991 1406">Contenido del Entregable</th> <th data-bbox="991 1256 1458 1406">Plazo máximo del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 1406 336 1603">1</td> <td data-bbox="336 1406 488 1603">Primer entregable</td> <td data-bbox="488 1406 639 1603">50%</td> <td data-bbox="639 1406 991 1603">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio</td> <td data-bbox="991 1406 1458 1603">Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1603 336 1800">2</td> <td data-bbox="336 1603 488 1800">Segundo entregable</td> <td data-bbox="488 1603 639 1800">50%</td> <td data-bbox="639 1603 991 1800">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="991 1603 1458 1800">Hasta sesenta (60) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p>	N r o	Entregable	Porcentaje de avance	Contenido del Entregable	Plazo máximo del servicio	1	Primer entregable	50%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	2	Segundo entregable	50%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta sesenta (60) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
N r o	Entregable	Porcentaje de avance	Contenido del Entregable	Plazo máximo del servicio												
1	Primer entregable	50%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio												
2	Segundo entregable	50%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta sesenta (60) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio												
XI	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad.</p>															

XII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará de manera parcial (pagos parciales) después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer pago: 50% a la presentación del primer entregable, previa conformidad del servicio. • Segundo pago: 50% a la presentación del segundo entregable, previa conformidad del servicio.
XIII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>
XIV	<p>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XV	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XVI	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XVII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra u Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>

XVIII	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra u Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>
XIX	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XX	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación.</p>
XXI	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXII	<p>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXIII	<p>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría